



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 263/2013, a instancia de María del Carmen Muñoz Arenas, contra Comercial Marful, S.A., por un principal de 6.815,61 euros, más 1.743,00 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca registral 25.708, de Noblejas y la también finca de Noblejas registral 25.868, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Ocaña.

La subasta se celebrará el día 24 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en calle Marqués de Mendigorría, sin número, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: No consta.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Juzgado y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noblejas. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad Santander, y con número de cuenta 4321 0000 64 0263 13, el 5 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. También se podrá realizar puja electrónica en la dirección social2@justicia.es

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Toledo a 22 de junio de 2015.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-5423